



GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Neiva, 28 AGO 2019

Señores
SECRETARIA TÉCNICA OCAD DEPARTAMENTAL
Ciudad

Asunto: **INFORME de ajuste** – Proyecto **“REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”**, código **BPIN “2018004410382”**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Departamental 0316 del 06 de Julio de 2018 por el cual se deroga el Decreto 0835 del 22 de junio de 2017, por el cual se delegan unas funciones administrativas y en calidad de Director Administrativo de Planeación del Departamento del Huila, entidad pública designada como ejecutora por el **OCAD DEPARTAMENTAL DEL HUILA**, para el proyecto de inversión **“REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”**, con código **BPIN “2018004410382”**, aprobado mediante *Acuerdo No. 05 de mayo 08 de 2019*, me permito **INFORMAR** que se realizó un ajuste al mencionado proyecto, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.4.2.2.1. del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Asimismo, adjunto a esta comunicación:

- Anexo 1. Guía para la identificación de trámites con el fin de que realice el trámite del registro del ajuste en el SUIFP SGR.
- Documento aprobación del ajuste y Decreto Departamental 0316 del 06 de Julio de 2018
- Certificación en la que consta que el ajuste realizado no altera el alcance del proyecto de inversión.
- Certificación en la cual se indican las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y su incidencia en el proyecto inicialmente aprobado, suscrita por la entidad pública designada como ejecutora.
- Certificación donde consta que no se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto.
- Ficha de información del proyecto del aplicativo GESPROY SGR.
- Presupuesto, Presupuesto de AIU e Interventoría, Factor Multiplicador Interventoría, Matrícula y Vigencia del profesional que los suscribe.

RODNEY PERDÓMO HURTADO
Director Departamento Administrativo de Planeación del Huila





GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Neiva, 28 AGO 2019

Señores
SECRETARIA TÉCNICA OCAD DEPARTAMENTAL
Ciudad

Asunto: **APROBACIÓN** ajuste - Proyecto **“REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”**, código **BPIN “2018004410382”**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Departamental 0316 del 06 de Julio de 2018 por el cual se deroga el Decreto 0835 del 22 de junio de 2017, por el cual se delegan unas funciones administrativas y en calidad de Director Administrativo de Planeación del Departamento del Huila, entidad publicada designada como ejecutora por el **OCAD DEPARTAMENTAL, DEL HUILA** para el proyecto de inversión **“REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”**, con **BPIN “2018004410382”**, aprobado mediante Acuerdo No. 05 de mayo 08 de 2019, me permito **APROBAR** el ajuste por *“Redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, esto implica mantener el valor aprobado para el proyecto, así como conservar las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.”*, conforme a lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017, Capítulo 4, SECCION 2, SUBSECCION 2, Artículo 4.4.2.2.1. **AJUSTES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSION**, y con base en la justificación técnica, financiera y jurídica.

Atentamente;

RODNEY PERDOMO HURTADO
Director Departamento Administrativo de Planeación del Huila





GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR).

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión aprobado mediante *Acuerdo No. 05 de mayo 08 de 2019*, en el **OCAD DEPARTAMENTAL DEL HUILA, "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA"**, con **BPIN "2018004410382"**, por un valor total de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS. (\$ 1.519.949.823) M/CTE**, requirió ser ajustado con base en lo previsto en el Artículo 4.4.2.2.1., del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).

De conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo 4.4.2.2.1. del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, el ajuste referido **NO AFECTA** los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión en mención, tampoco modifica su objeto ni altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Operativo y de Funcionamiento del SUIFP - SGR.

Dado en Neiva, **28 AGO 2019**


RODNEY PERDOMO HURTADO
Director Departamento Administrativo de Planeación del Huila



Anexo 1. Guía para la identificación de trámites

Manual operativo para ajustes, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto o de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías

Fecha de diligenciamiento:	2019/08/02	DEPARTAMENTO DEL HUILA	
Código BPH:	201800410382	Nombre del Proyecto:	Remodelación del Parque Principal del Municipio de Mataga, Huila
Estado actual del proyecto:	Vibratorio:	SI	Priorización:
	Entidad designada como ejecutora:	SI	Aprobado:
			SI
			MUNICIPIO DE MATAGA
			Nota: El estado del proyecto debe coincidir entre las decisiones del DODD y lo registrado en el SUFIP-SGR
			Ha sido expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto
			NO

Sección 1: Ajustes que deben ser considerados para aprobación por parte de la entidad pública designada como ejecutora, y NO ha sido expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto

1. Disminución de la cantidad de beneficiarios del proyecto en un porcentaje igual o inferior al 10% o incremento de estos.	Número de Beneficiarios Ajustados	Porcentaje de Diminución
		0%

2. Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto y los criterios señalados en la definición del manual operativo del Acuerdo 37. (*)	Objeto Especifico	Producto	Etapas	Actividad	Año	Costo Inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Actividades Preliminares	2019	\$48,602,785.00	\$48,529,012.00	-\$ 74,773.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Excavación y Rellenos	2019	\$131,134,815.00	\$130,933,070.00	-\$ 201,745.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción de Cimientos y Muro de Contención	2019	\$301,080,978.00	\$300,617,777.00	-\$ 463,201.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción de Desagües e Instalaciones Sanitarias	2019	\$21,370,107.00	\$21,337,230.00	-\$ 32,877.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar las Instalaciones Hidráulicas	2019	\$1,508,993.00	\$1,506,672.00	-\$ 2,321.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Instalar Aparatos Sanitarios	2019	\$1,170,612.00	\$1,168,811.00	-\$ 1,801.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Estructuras en Concreto y Metálicas	2019	\$512,060,343.00	\$511,272,557.00	-\$ 787,786.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Mampostería	2019	\$32,886,183.00	\$32,835,569.00	-\$ 50,614.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Aplicar Pintura	2019	\$7,812,009.00	\$7,799,991.00	-\$ 12,018.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Pisos y Acabados	2019	\$130,217,691.00	\$130,017,356.00	-\$ 200,335.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Instalar Carpintería Metálica	2019	\$73,913,286.00	\$73,799,573.00	-\$ 113,713.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción Cubiertas	2019	\$34,074,814.00	\$34,022,391.00	-\$ 52,423.00	
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Mataga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Instalaciones Eléctricas	2019	\$89,131,714.00	\$88,994,568.00	-\$ 137,146.00	

4. Reducción o aumento cuantos según los criterios señalados en la definición del manual operativo de Acuerdo 37						
Objetivo Específico	Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo Inicial	Costo ajustado
						\$ 0.00
						\$ 0.00
					\$ 0.00	\$ 0.00
Totales						\$ 0.00

5. Modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión según los criterios señalados en la definición del manual operativo de Acuerdo 37 (**)						
Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor Inicial	Valor ajustado
						\$ 0.00
						\$ 0.00
					\$ 0.00	\$ 0.00
Totales						\$ 0.00

(**) Nota: Regularmente cuando se presenta un aumento o una disminución de los costos de las actividades se ven afectadas las fuentes de financiación. La entidad pública destinataria de la actividad podrá considerar ajustes de fuentes de financiación en los siguientes casos: 1. Disminución de valor de cualquier de ellas, 2. Aumento de valor de fuentes de financiación diferentes al SERA 3. Sustitución o reemplazo de fuentes. - b. Cuando las fuentes de financiación que disminuyen su valor corresponden a los recursos del SGR, articulados por el OCAO, podrá requerir el trámite de liberación parcial de recursos, según lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 19 del Acuerdo 37. En el campo "Etapa" se considerará las etapas de Preinversión, Inversión u Operación que se van a financiar con los recursos.



GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR).

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión denominado **“REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”**, con BPIN **“2018004410382”**, a la fecha de presentación del ajuste al proyecto no se ha expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto.

Dado en Neiva, **28 AGO 2019**

RODNEY PERDOMO HURTADO
Director Departamento Administrativo de Planeación del Huila



Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación

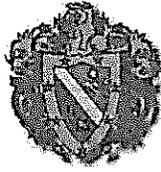
Proyecto: Ejercicios de Control Social | Visitas | Planes de Mejora | Novedades | NATALIA MARCELA LIEVANO GUTIERREZ 01/08/2019 05:41:08 | Cerrar Sesión |

Código BPIN: 2018004410382 | Remodelación del Parque Principal del Municipio de Nátaga, Huila

¡ATENCIÓN! ALERTAS SMSCE Los usuarios que reportan información presupuestal en el sistema SPGR deben tener en cuenta que para evitar alertas del SMSCE los números de contratos principales junto con sus adiciones y "OTRO SI" deben ser idénticos, de lo contrario el sistema Gesproy entenderá que son documentos diferentes y conllevará a inconsistencia y/o duplicidad de la información reportada.

Avance Físico: 0,00 % | Avance Financiero: 0,00 % | Estado: SIN CONTRATAR | MAPA Regalías | Ficha Proyecto

Localización	Departamento: HUILA	Municipio: NATAGA	Localidad:
Objetivo Proyecto	Sector: - (VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO)		
	Número Beneficiarios: 2271	Valor Proyecto: 1.519.949.823,00	
Objetivo Proyecto: Incrementar el desarrollo de actividades recreativas, culturales individuales y en familia en el municipio de Nátaga.			
Entidad Ejecutora	Nombre Entidad: DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	NIT: 800103913-4		
<small>© 2018 - Departamento Nacional de Planeación Dirección de Vigilancia de los Regalías - Gesproy SGR v2.0 01/08/2019 05:41:08</small>			



**GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DESIGNADA COMO EJECUTORA
DEL PROYECTO DE INVERSION**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión - **“REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”**, con BPIN **“2018004410382”**, se le realizó un ajuste en concordancia con lo previsto en el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 45, de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), y que existen las siguientes razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican el ajuste al proyecto:

RAZONES TÉCNICAS

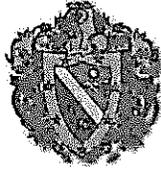
Los cambios efectuados se realizaron en el presupuesto, básicamente en la discriminación de AIU e Interventoría, los cuales se describen a continuación:

En la discriminación del AIU del presupuesto es pertinente incorporar un profesional en seguridad industrial y salud ocupacional, con el propósito de mantener el bienestar social, mental y físico de todos los trabajadores, sostener un medio ambiente de trabajo seguro y sano. También fue necesario ajustar el tiempo del director de obra y de la secretaria a 4 meses, lo cual corresponde al tiempo de duración de la obra, de igual manera, en la administración se ajustó el costo de algunas actividades, los gastos de legalización, el salario y factor prestacional para el personal de obra y se incorporó la valla informativa para brindar información acerca del proyecto.

En la discriminación de la interventoría se ajustó el tiempo del director de obra a 4 meses, lo cual corresponde al tiempo de duración de la obra, de igual manera, se ajustó el salario del personal, el % de dedicación y el factor multiplicador acorde a los requerimientos del proyecto y porcentajes de prestaciones sociales establecidos por la ley.

Los cambios realizados en la discriminación del AIU afectaron el costo de todas las actividades del proyecto, toda vez que hubo ligera una variación en el porcentaje de dicho costo indirecto.





GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

RAZONES FINANCIERAS

Con el presente ajuste al proyecto no se requiere de adición de recursos económicos, ya que se trata de una redistribución de costos de actividades, en razón a esto se mantiene el costo del proyecto inicialmente aprobado en el OCAD Departamental, que asciende a la suma de *MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 1.519.949.823) M/CTE.* A continuación se presenta los costos de obra e interventoría aprobados en OCAD y con el presente ajuste.

PROYECTO	APROBADO OCAD	AJUSTE EJECUTOR
Obra	\$ 1.420.513.853	\$ 1.418.360.276
Interventoría	\$ 99.435.970	\$ 101.589.547
Total	\$ 1.519.949.823	\$ 1.519.949.823

En el siguiente cuadro se presenta la financiación del proyecto inicialmente aprobado en OCAD:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL
Departamento del Huila	Asignaciones Directas	2019 - 2020	\$ 1.319.949.823
Municipio de Natagá	FCR – 40%	2019 - 2020	\$ 200.000.000
TOTAL			\$ 1.519.949.823

RAZONES JURÍDICAS

El ajuste al proyecto “**REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA**”, con BPIN 2018004410382, se enmarca dentro de lo establecido en el acuerdo 045 de 2017 del Sistema General de Regalías, capítulo IV, sección 2, artículo 4.4.2.2.1 “AJUSTES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente ajuste no se enmarca dentro de las causales mencionadas en el artículo 4.4.2.1.1 y la sección 3 del capítulo 4 del Acuerdo 045 de 2017.





GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

El criterio que se considerado para el ajuste, según el Manual operativo del SUIFP SGR Versión 2018, numeral **5.2 Ajustes que deben ser aprobados por la entidad pública designada como ejecutora**, tabla 3, Previo a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, literal “d”, es el siguiente:

“Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto”.

Mediante Decreto Departamental 0316 de 2018 se delegó la función de realizar ajustes, modificaciones y cierres a los proyectos del Sistema General de Regalías a las Secretarías de Despacho y/o Departamentos Administrativos que estén a cargo de su ejecución, respecto a los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), razón por la cual se presenta el ajuste en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación.

Expuesto lo anterior, el ajuste presentado al proyecto denominado: **“REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, HUILA”**, con código BPIN 2018004410382, es jurídicamente procedente, toda vez que cumplen con lo exigido en el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Dado en Neiva, **28 AGO 2019**

RODNEY PERDOMO HURTADO
Director Departamento Administrativo de Planeación del Huila



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NÁTAGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 37,386,758
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE	m	178.00	\$ 8,975.00	\$ 1,597,550
1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	1,610.59	\$ 2,689.00	\$ 4,330,877
1.3	DEMOLICION MECÁNICA PLACA EXISTENTE E=0.20 M. INCLUYE TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL.	m2	1,610.59	\$ 16,290.00	\$ 26,236,511
1.4	CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO	Und	1.00	\$ 5,221,820.00	\$ 5,221,820
2	EXCAVACION Y RELLENOS				\$ 100,872,935
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	322.12	\$ 28,405.00	\$ 9,149,739
2.2	EXCAVACIÓN MECANICA	m3	805.29	\$ 13,644.00	\$ 10,987,418
2.3	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIETE DE LA EXCAVACION	m3	322.12	\$ 27,826.00	\$ 8,963,233
2.4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE RECEBO	m3	805.29	\$ 83,326.00	\$ 67,101,845
2.5	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE EN VOLQUETA.	m3	805.29	\$ 5,800.00	\$ 4,670,699
3	CIMENTOS Y MURO DE CONTENCIÓN				\$ 231,600,753
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	m2	1,178.35	\$ 29,622.00	\$ 34,905,084
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS	m3	12.61	\$ 589,916.00	\$ 7,440,021
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI PARA VIGA RIOSTRA	m3	7.69	\$ 633,507.00	\$ 4,869,135
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO 3000 PSI PARA MURO DE CONTENCIÓN	m3	310.46	\$ 593,912.00	\$ 184,386,513
4	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 16,438,544
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ml	22.00	\$ 43,014.00	\$ 946,308
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 m. (Incluye, marco en angulo)	und	4.00	\$ 378,192.00	\$ 1,512,768
4.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ml	36.00	\$ 40,118.00	\$ 1,444,248
4.4	ACOMETIDAD RED SANITARIA PVC-S 8" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	25.00	\$ 78,759.00	\$ 1,968,975
4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	2.00	\$ 70,516.00	\$ 141,032
4.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	1.00	\$ 72,021.00	\$ 72,021
4.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	und	2.00	\$ 88,836.00	\$ 177,672
4.8	CUNETAS EN CONCRETO REVESTIDO f'c = 3.000PSI incluye Rejilla en acero No.4 y ángulo 1 1/2".	ml	118.00	\$ 87,720.00	\$ 10,175,520
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 1,160,764
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA AGUA PRESION PVC 1". Incluye accesorios.	ml	21.00	\$ 26,221.00	\$ 550,641
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CHEQUE Roscado Red White 1" (Incluye Universal).	und	1.00	\$ 86,788.00	\$ 86,788
5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	und	3.00	\$ 25,351.00	\$ 76,053
5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 1/2" Agua Fria (Red de suministro) incluye accesorios	ml	22.00	\$ 20,331.00	\$ 447,282
6	APARATOS SANITARIOS				\$ 900,471
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS DE SOBREPONER .	und	1.00	\$ 226,521.00	\$ 226,521

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NÁTAGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
10.9	PISO TEXTURIZADO TABLETA SEÑALIZACIÓN PERSONAS INVIDENTES.	m2.	148.41	\$ 67,751.00	\$ 10,054,926
10.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA ZONA VERDE.	m2	354.70	\$ 35,621.00	\$ 12,634,769
11	CARPINTERIA METALICA				\$ 56,856,374
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA CON PARALES EN TUBO DE 1 1/2" TIPO PESADO GALVANIZADO, PASAMANOS EN TUBO DE 2" EN ACERO INOXIDABLE, CELOSÍA EN TUBOS GALVANIZADOS DE 3/4". H=1,20 M.	ml	301.00	\$ 152,351.00	\$ 45,857,651
11.2	PUERTA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, CON MARCO METÁLICO CHAPA, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	m2	6.60	\$ 248,405.00	\$ 1,639,473
11.3	Cortina en lámina Galvanizada	m2	7.50	\$ 175,485.00	\$ 1,316,138
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PARA MATERA A NIVEL DEL PISO SEGÚN DISEÑO.	Un	22.00	\$ 365,596.00	\$ 8,043,112
12	CUBIERTAS				\$ 26,211,395
12.1	Canal en Lámina Galvanizada cal 20	ml	13.07	\$ 81,145.00	\$ 1,060,565
12.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMINA EN POLICARBONATO	m2	202.55	\$ 113,753.00	\$ 23,040,670
12.3	CIELO RASO EN PVC	m2	44.60	\$ 47,313.00	\$ 2,110,160
13	INSTALACIONES/ELECTRICAS				\$ 68,562,857
13.1	suministro e instalacion de sistema puesta tierra para proteccion de transformador EXISTENTE	Un	1.00	\$ 778,434.50	\$ 778,435
13.2	suministro instalacion de gabinete de medida directa incluye medidor	Un	1.00	\$ 3,971,211.00	\$ 3,971,211
13.3	suministro e instalacion de tablero principal de distribucion con espacio para 18 breaker incluye totalizador	Un	1.00	\$ 3,069,513.00	\$ 3,069,513
13.4	suministro construcción de cajas de inspeccion norma 274 - 60x60 incluye tapa y contratapa en marco metalico 3/16	Un	2.00	\$ 472,476.00	\$ 944,952
13.5	suministro instalacion de acometida principal en cable THWN 3N +1 -6 N +1- 6 T desnudo desde poste de transformador existente hasta gabinete de medida directa incluye ductos en 2"	ml	47.00	\$ 132,442.50	\$ 6,224,798
13.6	suministro instalacion de acometida desde gabinete de medida directa hasta tablero principal de distribucion en cable THWN 6 N 6 + 1 N 6 desnudo incluye ductos en 2"	ml	6.00	\$ 95,180.50	\$ 571,083
13.7	suministro instalacion de acometida parcial desde gabinete principal hasta tablero parcial (1) en local Cafeteria en cable THWN # 8N 8 + 1 N 8 incluye ductos Φ3/4" incluye tablero de 12 circuitos	ml	18.00	\$ 81,571.00	\$ 1,468,278
13.8	suministro instalacion de circuito de distribucion parcial desde gabinete principal hasta lampara de iluminacion 1-al 6 incluye ductos de 1/2"	ml	32.00	\$ 44,701.00	\$ 1,430,432
13.9	suministro instalacion de circuito de distribucion parcial desde gabinete principal hasta lampara de iluminacion 7-al 13 incluye ducto de 1/2"	ml	22.00	\$ 58,381.00	\$ 1,284,382
13.10	suministro instalacion de circuito de distribucion parcial desde gabinete principal hasta lampara de iluminacion 14-al 20 incluye ducto de 1/2"	ml	32.00	\$ 44,701.00	\$ 1,430,432
13.11	suministro instalacion de circuito de distribucion parcial desde gabinete principal hasta lampara de iluminacion 21-al 26 incluye ducto de 1/2"	ml	26.00	\$ 44,701.00	\$ 1,162,226
13.12	suministro instalacion de circuito de distribucion parcial desde gabinete principal hasta lampara de iluminacion 27-al 33 incluye ducto de 1/2"	ml	48.00	\$ 44,701.00	\$ 2,145,648

CALCULO DEL A.I.U.

**REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA,
DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Valor obra 1,418,360,276

	Descripción	UNIDAD	CANT.	PARTICIPACIÓN	VALOR UNITARIO	FACTOR PRESTAC.	VALOR TOTAL
1	Personal de obra						
1.1	1 Director de obra	Mes	4	50%	\$ 4,000,000.00	72%	\$ 13,760,000
1.2	1 Residente de obra	Mes	4	100%	\$ 3,500,000.00	72%	\$ 24,080,000
1.3	1 Profesional SYSO	Mes	4	100%	\$ 3,500,000.00	72%	\$ 24,080,000
1.4	1 Comisión topográfica Incluye equipo	Mes	4	30%	\$ 3,700,000.00	72%	\$ 7,636,800
1.5	1 Ingeniero Ambiental	Mes	4	30%	\$ 3,000,000.00	72%	\$ 6,192,000
1.6	1 Almacenista	Mes	4	100%	\$ 1,200,000.00	72%	\$ 8,256,000
1.7	1 Vigilancia	Mes	4	100%	\$ 1,200,000.00	72%	\$ 8,256,000
1.8	1 Secretaria	Mes	4	50%	\$ 900,000.00	72%	\$ 3,096,000
1.9	1 Inspector de obra	Mes	4	100%	\$ 1,800,000.00	72%	\$ 12,384,000
1.10	1 Arquitecto de Apoyo	Mes	4	30%	\$ 3,000,000.00	72%	\$ 6,192,000
	Total personal de obra						\$ 113,932,800
2	Costos de servicios públicos						
2.1	Energía	Mes	4		\$ 510,000.00		\$ 2,040,000
2.2	Agua	Mes	4		\$ 100,000.00		\$ 400,000
2.3	Internet y telefonía	Mes	4		\$ 210,000.00		\$ 840,000
	Total costos de servicios públicos						\$ 3,280,000
3	Costos de dotación campamento e instalaciones provisionales						
3.2	Costo proporcional oficina central	mes	4		\$ 500,000.00		\$ 2,000,000
3.4	Computador	mes	4		\$ 400,000.00		\$ 1,600,000
	Total costos de dotación campamento						\$ 3,600,000
4	Otros gastos generales						
4.1	Seguridad Industrial y dotación	un	1		\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000
4.2	Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga y otros que sean requeridos	un	24		\$ 60,000.00		\$ 1,440,000
4.5	Papelería y empastes	mes	4		\$ 150,000.00		\$ 600,000
4.6	Registro fotográfico / videos / informes	mes	4		\$ 200,000.00		\$ 800,000
4.8	Ploteada planos, copia planos y fotocopias en obra	mes	4		\$ 260,000.00		\$ 1,040,000
4.9	Ploteo Planos récord definitivos y de trámites	un	1		\$ 400,000.00		\$ 400,000
4.10	Valla informativa de 4mx3m	un	1		\$ 1,121,146.00		\$ 1,121,146
	Total otros - gastos generales						\$ 7,401,146
5	Costos de legalización del contrato						
5.1	Pólizas						
5.1.1	Cumplimiento	un	1.00	0.20%	\$ 2,836,720.55		\$ 2,836,721
5.1.2	Amparo de salarios y prest. sociales	un	1.00	0.20%	\$ 2,836,720.55		\$ 2,836,721
5.1.3	Amparo de anticipo	un	1.00	0.10%	\$ 2,836,720.55		\$ 2,836,721
5.1.4	Responsabilidad civil extracontractual	un	1.00	0.10%	\$ 2,836,720.55		\$ 2,836,721
5.1.5	Estabilidad de obra	un	1.00	0.20%	\$ 2,836,720.55		\$ 2,836,721
	Total costos de legalización del contrato						\$ 14,183,603
6	Otros Gastos de Legalización						
6.1	Otros Gastos de Legalización	un	1		\$ 92,342,479.00		\$ 92,342,479
	Total Otros Gastos de Legalización						\$ 92,342,479
	Total administración					21.80%	\$ 234,740,028
	Imprevistos					3.00%	\$ 32,303,874
	Utilidad					5.00%	\$ 53,839,466
	Total A.I.U.					29.80%	\$ 320,883,158

JHON MAURICIO LOPEZ CERON
Ingeniero civil
MP 70702-149112 TLM

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NÁTAGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

REMEDIACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

PERSONAL PROFESIONAL						
CONCEPTO	CANTIDAD	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	NO. MESES	TOTAL PARCIAL (Exf)
Director de Interventoría	1	50%	2.24%	\$ 4,000,000.00	4	\$ 17,920,000
Ingeniero Residente	1	100%	2.24%	\$ 3,500,000.00	4	\$ 31,360,000
Ingeniero Ambiental	1	35%	2.24%	\$ 3,000,000.00	4	\$ 9,408,000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL						\$ 58,688,000
PERSONAL TECNICO						
CONCEPTO	CANTIDAD	% DEDICACION	F.M. %	VALOR MES	NO. MESES	TOTAL PARCIAL (Exf)
Inspector de Interventoría	1	100%	2.24%	\$ 1,800,000.00	4	\$ 16,128,000
Secretaria	1	50%	2.24%	\$ 900,000.00	4	\$ 4,032,000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO						\$ 20,160,000
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL		
Transporte	Mes	4	400,000.00	\$ 1,600,000		
Oficina (incluye servicios públicos)	Mes	4	400,000.00	\$ 1,600,000		
Ensayos de Laboratorio	Und	24	60,000.00	\$ 1,440,000		
Comunicaciones (celulares, teléfono, internet,	Mes	4	120,000.00	\$ 480,000		
Edición de Informes y papelería (Planos y Copias)	Und	4	350,341.80	\$ 1,401,367		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 6,521,367		
RESUMEN GENERAL						
				COSTO TOTAL	\$	85,369,367
				IVA (19%)	\$	16,220,180
VALOR TOTAL INTERVENTORIA					\$	101,589,547

Elaboro:



JHON MAURICIO LOPEZ CERON
Ingeniería Civil
MP 70202-149112 TLM

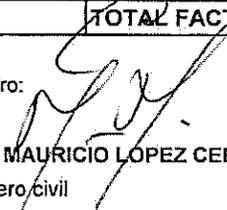
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE NATAGA**

REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA

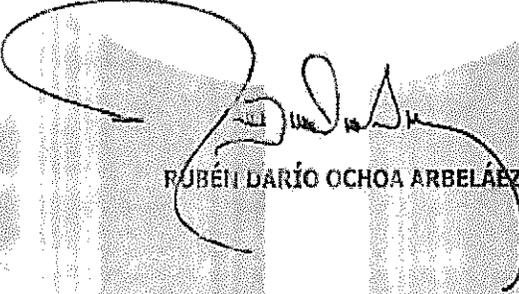
1	SALARIOS		1.00
2	PRESTACIONES SOCIALES		0.72
2.1	Cesantía	8.3333%	
2.2	Intereses de cesantías	1.0000%	
2.3	Prima	8.3333%	
2.4	Vacaciones	4.1700%	
2.5	Seguridad Social (salud)	12.5000%	
2.6	Seguridad Social (pensión)	16.0000%	
2.7	Caja de Compensación familiar	4.0000%	
2.8	Aseguradora de Riesgos Laborales	6.9600%	
2.9	Sena	2.0000%	
2.10	ICBF	3.0000%	
2.11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, incapacidades no cubiertas)	1.0000%	
2.12	Dotación	5.0000%	
3	GASTOS GENERALES		0.25
3.1	Asesoría Contable Tributaria y Jurídica	15.0000%	
3.2	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)	2.0000%	
3.3	Seguros de robo e incendio	0.5000%	
3.4	Personal Administrativo no facturado	1.0000%	
3.5	Personal Profesional no facturado	1.0000%	
3.6	Depreciación de muebles y equipos	0.5000%	
3.7	Licenciamiento de software	4.0000%	
3.8	Gastos de Representación	1.0000%	
4	COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS)		0.05
4.1	Póliza de calidad	0.5300%	
4.2	Póliza de cumplimiento	0.9900%	
4.3	Póliza de salarios y prestaciones sociales	2.6500%	
4.1	Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual	0.4400%	
5	IMPREVISTOS 1% DE (1+2+3+4)		0.02
6	HONORARIOS (UTILIDADES) 10% DE (1+2+3+4)		0.20
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		2.24

Elaboro:


JHON MAURICIO LOPEZ CERON
 Ingeniero civil
 MP 70202-149112 TLM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL
CERTIFICA:

1. Que LOPEZ CERON JHON MAURICIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 83254304, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional N.º para el que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 70202-149112 TLM desde el (los) veintinueve (29) día(s) del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes (agosto) del año dos mil diecinueve (2019).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento que se expidió electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e autenticidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Nombre del proyecto: Remodelación del Parque Principal del Municipio de Nátaga, Huila

Código BPIN: 2016004410382

Fecha de revisión:	06/08/2019	Revisado por:	Alfrio Llanos Trujillo
Departamento:	Huila	Municipio:	
Tipo de OCAD:	Regional:	Departamental:	X
Entidad que presentó el proyecto:	Departamento del Huila	Municipal:	
Ejecutor:	Departamento del Huila	Tiempo de ejecución:	8 meses
Valor inicial:	1.519.949.823,00	Tiempo adicional de ejecución:	0
Valor SGR:	1.519.949.823,00	Fuente:	FCR 40% Nátaga
Otras Fuentes:	\$	Valor y vigencia:	\$200.000.000 2019-2020
1er. Ajuste aprobado:	\$	Fuente:	Asignaciones Directas Dpto Huila
2do. Ajuste aprobado:	\$	Valor y vigencia:	\$1.319.949.823 2019-2020
Valor adicional SGR:		Fuente:	
Valor adicional otra fuente:		Fuente:	
Valor adicional otra fuente:		Fuente:	
Valor total con adición:	\$	Fuente:	
Incremento fuente SGR:	0.00%	Valor inicial Interventoría:	\$ 99.435.970
Incremento otras fuentes:	0.00%	Valor adicional Interventoría:	
Incremento total:	0.00%	Valor final Interventoría:	
Avance físico según Gesproy:	0.00%	Valor inicial Supervisión:	0
Avance de financiero según Gesproy:	0.00%	Valor adicional Supervisión:	0
Fecha del Acuerdo:	09/05/2019	Valor total Supervisión:	0
Acuerdo de aprobación No.:	No. 05 de 2019	Fecha del OCAD:	06 de Mayo de 2019
La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR	Si: X	No:	Parcialmente:

Si el proyecto ha tenido un ajuste previo a esta solicitud, realizar una breve descripción:

El proyecto no ha tenido ajustes previos a esta solicitud.

Realizar una descripción del proyecto aprobado por el OCAD, su estado (en ejecución o suspendido) y la solicitud del ajuste en estudio:

Contempla la remodelación de 1.610 m2 del parque principal con la reorganización de los espacios disponibles con la construcción adicional de un mirador en concreto de 3000 psi, tarima en placa reforzada en concreto de 3000 psi incluye baño, mobiliario fijo con bancos en concreto, ornato y áreas comunes, reposición de pisos e iluminación entre otros. Incluye actividades de cerramiento provisional, excavaciones y rellenos, cimientos y muro de contención, instalaciones hidrosanitarias, aparatos sanitarios, estructuras metálicas, cubiertas y obras de urbanismo. Actualmente no se ha expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, la solicitud de ajuste en estudio es por "Redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, esto implica mantener el valor aprobado para el proyecto, así como conservar las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto".

CAPÍTULO II - AJUSTES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO

ARTÍCULO 8. AJUSTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

JUSTIFICACIÓN	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIOS
1. Previa a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, o cuando habiendo sido expedidos han quedado sin efecto.	X				
a) Disminución de la cantidad de beneficiarios del proyecto en un porcentaje igual o inferior al 10%		X			
b) Aumento de la cantidad de beneficiarios, siempre que el alcance del proyecto no se vea afectado en las condiciones técnicas de los productos, específicamente en términos de calidad.		X			

Nombre del proyecto: Remodelación del Parque Principal del Municipio de Nátaga, Huila

Código BPIN: 2018004410362

g. Sustitución de las fuentes de financiación distintas a las del SGR, sin afectar el valor total del proyecto, el cumplimiento de las metas de los productos y las metas de los indicadores.		X			
1) Cuando la(s) fuente (s) de financiación que disminuye (n) su valor corresponde (n) a los recursos del SGR aprobados por el OCAD, podría requerir el trámite de liberación parcial de recursos, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4.4.3.1 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora e implicará realizar el procedimiento señalado en la sección 5.2 del manual operativo.					
2) Cuando la(s) fuente (s) de financiación que disminuye (n) su valor corresponde (n) a los recursos del SGR aprobados por el OCAD, podría requerir el trámite de liberación total de recursos, según el numeral 1 del artículo 4.4.3.1 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora y lo establecido en la sección 5.1 del manual operativo.					

REQUISITOS PARA LA APROBACION DE AJUSTES POR PARTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

JUSTIFICACION	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	COMENTARIOS
a. Documento que informe la aprobación del ajuste, suscrito por el representante legal de la de la entidad ejecutora (Formato DNP)	X		X		Si presenta. Se anexa Decreto Departamental 0316 de 2018 por medio del cual se delegan funciones a las secretarías de despacho y Departamentos Administrativos que estén a cargo de ejecución de proyectos del SGR.
b. Documento que manifieste la aprobación del ajuste suscrito por el representante legal de la entidad ejecutora, en la cual se especifique detalladamente el tipo de ajuste aprobado, las fuentes de financiación del mismo, y el monto inicialmente aprobado (Formato DAP)	X		X		Se presenta documento de aprobación del ajuste. El ajuste se aprueba por "Redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, esto implica mantener el valor aprobado para el proyecto, así como conservar las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto".
c. Certificación en la cual se indiquen las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y su incidencia en el proyecto inicialmente aprobado. Habiéndose designado supervisor o contratado interventor, esta certificación debe ser expedida por éste o aquel, según corresponda. En los demás casos será expedida por el representante legal de la entidad designada como ejecutora. La certificación debe estar acompañada de los documentos que la soporten, entre otros, diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, estudio de mercado, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o documento equivalente, que demuestre la idoneidad del profesional para suscribir tales documentos. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura física se deben incluir también diseños, memorias y planos legibles, o equivalentes, cuando el ajuste así lo requiera. (Formato DNP)	X		X		Presenta certificación en la cual se indican las razones técnicas, financieras y jurídicas, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Planeación. Se anexa como soporte presupuesto, discriminación de AIU, discriminación de interventoría, discriminación de factor multiplicador, matrícula profesional y certificado de vigencia de quién suscribe los anteriores documentos.
d. Certificación de que los ajustes considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión no afectan los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifican el objeto o alteran sustancialmente las actividades y el alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo y de Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR.	X		X		Si presenta

 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ACTA No. 015

LUGAR: Despacho Departamento Administrativo Jurídico

FECHA: 28 AGO. 2019

TEMA A TRATAR Estudio y viabilidad jurídica, técnica y financiera para ajustes de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR del Departamento Administrativo de Planeación.

1. PARTICIPANTES

- Dr. RICARDO MONCALEANO PERDOMO – Director del Departamento Administrativo Jurídico
- Dr. CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA – Director del Departamento Administrativo de Contratación
- Dra. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA – Secretaria Privada de Despacho
- Dr. JOSE NELSON POLANÍA TAMAYO – Asesor Jurídico de Despacho

2. ORDEN DEL DÍA

- 2.1 Apertura e inicio de Comité
- 2.2 Consideraciones Generales
- 2.3 Revisión de los Proyectos sometidos a consideración para aprobación del Comité de Ajustes
- 2.4 Revisión del cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de regalías y ficha expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.
- 2.5 Conclusiones y recomendaciones finales por parte del Comité de Ajustes

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ DE AJUSTES

2.1. Apertura e Inicio del Comité

Se da inicio al Comité de ajustes a proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías, en donde cada uno de los participantes en el mismo, realiza un saludo de forma general.

2.2 Consideraciones Generales



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 2 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACTA No. 015

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea la información que demande el SMSCE para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos del SGR y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.

Que de acuerdo al artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías:

"(...) Todas aquellas solicitudes que no se enmarquen dentro de las causales mencionadas en el artículo 4.4.2.11 del presente Acuerdo y la sección 3 del presente capítulo, deben ser puestas en consideración de la entidad pública designada como ejecutora de un proyecto de inversión. En ningún caso los ajustes considerados por la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión podrán afectar los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modificar el objeto o alterar sustancialmente las actividades y el alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo y de Funcionamiento del SUIFP – SGR. Los ajustes considerados por parte de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión deben informarse a la secretaría técnica del OCAD correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación, adjuntado certificación en la que conste que dicho ajuste no altera ninguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior)(...)"

Que conforme a lo establecido en el artículo primero del Decreto Departamental 0316 del 06 de julio de 2018 "por medio del cual se delegan unas funciones administrativas", el señor Gobernador del Huila, delegó la función de realizar ajustes, modificaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente del sistema general de regalías, en las Secretarías de Despacho y/o Departamentos Administrativos que estén a cargo de su ejecución, respecto a los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) correspondiente, previa aprobación del Comité creado para tal fin, quienes mediante acta recomiendan la aplicación o no del mismo.

La Resolución 0348 del 25 de septiembre de 2018 establece "el Comité de ajustes a proyectos financiados con recursos del sistema General de Regalías SGR, para que previa suscripción de los ajustes, modificaciones y cierre por parte de los delegados, se estudie y viabilice jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de su expedición". Asimismo, se estableció que dicho comité estará conformado por dos (2) asesores del Despacho del Gobernador, uno encargado de la parte jurídica y otro encargado de la parte financiera; el Director (a) del Departamento Administrativo de Contratación y el Director (a) del Departamento Administrativo Jurídico; comité encargado de viabilizar el ajuste para que sea aprobado por la dependencia encargada de su ejecución.



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 3 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACTA No. 015

Que mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2019, el Departamento Administrativo de Planeación presentó al Comité de Ajustes para que viabilice jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de realizar ajustes a los siguientes proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, así:

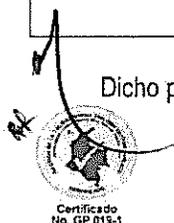
2.3. Revisión de los Proyectos sometidos a revisión para aprobación del Comité de Ajustes

Los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR son sometidos a consideración del Comité de Ajustes por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Huila para que viabilice jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de realizar ajustes a los mismos, así:

2.3.1. El proyecto “REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA”, identificado con **BPIN 2018004410382**, fue aprobado por el OCAD departamental por un valor inicial de \$1.519'949.823, mediante Acuerdo 05 del 08 de Mayo de 2019, se relaciona de la siguiente manera:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALORES APROBADOS				VALOR TOTAL	CRITERIO DE AJUSTE
		Fondo de Compensación Regional 60%	Asignaciones directas	Fondo de Compensación Regional 40%	Recursos Propios		
2018004410382	REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA	N/A	\$1.319'949.823	\$200'000.000	N/A	\$1.519'949.823	*Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, esto implica mantener el valor aprobado para el proyecto, pero cambiando el costo asociado a cada actividad. Debe tenerse precaución de conservar las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto”.

Dicho proyecto contempló las siguientes actividades con sus respectivos presupuestos:



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 4 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACTA No. 015

Objetivo Específico	Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo Inicial
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Actividades Preliminares	2019	\$48.602.785,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Excavación y Rellenos	2019	\$131.134.815,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción de Cimientos y Muro de Contención	2019	\$301.080.978,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción de Desagües e Instalaciones Sanitarias	2019	\$21.370.107,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar las Instalaciones Hidráulicas	2019	\$1.508.993,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Instalar Aparatos Sanitarios	2019	\$1.170.612,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Estructuras en Concreto y Metálicas	2019	\$512.060.343,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Mampostería	2019	\$32.866.183,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Aplicar Pintura	2019	\$7.812.009,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Pisos y Acabados	2019	\$130.217.691,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Instalar Carpintería Metálica	2019	\$73.913.286,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción Cubiertas	2019	\$34.074.814,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Instalaciones Eléctricas	2019	\$69.131.714,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	realizar Obras de Urbanismo	2019	\$14.861.523,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Trámites eléctricos, Inspector delegado RETIE, RETILAP y Emisión de Certificado de recibo a satisfacción de las instalaciones.	2019	\$16.188.000,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Trámites Ambientales y demás licencias.	2019	\$4.500.000,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar La Interventoría	2019	\$99.435.970,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar La Interventoría	2019	\$0,00
Totales					\$1.519.949.823,00



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"
 CARRERA 4 CALLE 8 PISO 3; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 87.12767 Neiva-Huila
 e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 5 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACTA No. 015

Al revisarse detalladamente el costo de las actividades del Proyecto, se determinó que se debía realizar ajuste al Presupuesto sin variar el valor final del mismo. Por ende, los cambios a efectuarse se realizarán sobre el presupuesto, básicamente en la discriminación de AIU e Interventoría, los cuales se describen a continuación:

En la discriminación del AIU del presupuesto es pertinente incorporar un profesional en seguridad industrial y salud ocupacional, con el propósito de mantener el bienestar social, mental y físico de todos los trabajadores, sostener un medio ambiente de trabajo seguro y sano. También fue necesario ajustar el tiempo del director de obra y de la secretaria a 4 meses, lo cual corresponde al tiempo de duración de la obra; de igual manera, en la administración se ajustó el costo de algunas actividades, los gastos de legalización, el salario y factor prestacional para el personal de obra y se incorporó la valla informativa para brindar información acerca del proyecto.

En la discriminación de la interventoría se ajustó el tiempo del director de obra a 4 meses, lo cual corresponde al tiempo de duración de la obra; de igual manera, se ajustó el salario del personal, el % de dedicación y el factor multiplicador acorde a los requerimientos del proyecto y porcentajes de prestaciones sociales establecidos por la ley.

Los cambios realizados en la discriminación del AIU afectaron el costo de todas las actividades del proyecto, toda vez que hubo una ligera variación en el porcentaje de dicho costo indirecto.

Así mismo, es importante aclarar que con el presente ajuste al proyecto no se requiere de adición de recursos económicos, ya que se trata de una redistribución de costos de actividades, en razón a esto se mantiene el valor del proyecto inicialmente aprobado en el OCAD Departamental

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario entonces realizar un ajuste conforme al criterio contemplado en la Tabla No. 3 del *Manual Operativo y de Funcionamiento del SUIFP – SGR* -, ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto. *"Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, esto implica mantener el valor aprobado para el proyecto, pero cambiando el costo asociado a cada actividad. Debe tenerse precaución de conservar las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto"*.

Por tanto, se hizo redistribución a los costos de las actividades denominadas "Realizar Actividades Preliminares - Realizar Excavación y Rellenos - Construcción de Cimientos y Muro de Contención - Construcción de Desagües e Instalaciones Sanitarias - Realizar las Instalaciones Hidráulicas - Instalar Aparatos Sanitarios - Construir Estructuras en Concreto y Metálicas - Construir Mampostería - Aplicar Pintura - Construir Pisos y Acabados - Instalar Carpintería Metálica - Construcción Cubiertas - Realizar Instalaciones Eléctricas - realizar Obras de Urbanismo - Realizar La Interventoría" del proyecto denominado "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA"; quedando las actividades del proyecto con sus respectivos costos, de la siguiente manera:



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 6 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACTA No. 015

Objetivo Específico	Producto	Etapas	Actividad	Año	Costo Inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Actividades Preliminares	2019	\$46.602.785,00	\$48.528.012,00	-\$ 74.773,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Excavación y Referos	2019	\$131.134.815,00	\$130.933.070,00	-\$ 201.745,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción de Cimientos y Muro de Contención	2019	\$301.060.978,00	\$300.617.777,00	-\$ 463.201,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción de Desagües e Instalaciones Sanitarias	2019	\$21.370.107,00	\$21.337.230,00	-\$ 32.877,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar las Instalaciones Hidráulicas	2019	\$1.509.993,00	\$1.506.672,00	-\$ 2.321,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Instalar Aparatos Sanitarios	2019	\$1.170.612,00	\$1.169.811,00	-\$ 1.801,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Estructuras en Concreto y Metálicas	2019	\$512.060.343,00	\$511.272.557,00	-\$ 787.786,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Mampostería	2019	\$32.866.183,00	\$32.835.559,00	-\$ 50.594,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Aplicar Pintura	2019	\$7.812.093,00	\$7.789.991,00	-\$ 12.018,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construir Pisos y Acabados	2019	\$130.217.691,00	\$130.017.356,00	-\$ 200.335,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Instalar Carpintería Metálica	2019	\$73.913.286,00	\$73.789.573,00	-\$ 113.713,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Construcción Cubiertas	2019	\$34.074.814,00	\$34.022.391,00	-\$ 52.423,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Instalaciones Eléctricas	2019	\$89.131.714,00	\$88.994.599,00	-\$ 137.126,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	realizar Obras de Urbanismo	2019	\$14.861.523,00	\$14.838.659,00	-\$ 22.864,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Trámites eléctricos, Inspector delegado RETE, RETLAP y Emisión de Certificado de recibo a satisfacción de las instalaciones.	2019	\$16.168.000,00	\$16.168.000,00	\$ 0,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar Trámites Ambientales y demás licencias.	2019	\$4.500.000,00	\$4.500.000,00	\$ 0,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar La Itentoría	2019	\$99.435.970,00	\$99.435.970,00	\$ 0,00
Disponer en buen estado de funcionamiento los espacios del parque principal del municipio de Nátaga.	Parques mejorados	Inversión	Realizar La Itentoría	2019	\$0,00	\$2.153.577,00	\$ 2.153.577,00
Totales					\$ 1.519.949.823,00	\$ 1.519.949.823,00	\$ 0,00



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 7 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACTA No. 015

2.4 Revisión del cumplimiento de requisitos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de regalías y ficha expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

Una vez revisado los proyectos, presentados ante el Comité de Ajustes por parte del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Huila, este comité verifica que el cumplimiento de los requisitos para ajustes contemplados en el acuerdo 45 de 2017, fue previamente verificado por el Departamento Administrativo de Planeación, como consta las fichas de verificación, la cual forman parte de la presente acta, quedando pendiente solamente la viabilidad por parte del Comité de Ajuste:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ASESOR REGALIAS	FECHA REVISIÓN D.A.P
2018004410382	REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA	Alirio Llanos Trujillo	06 de agosto de 2019

2.5. Conclusiones y recomendaciones finales por parte del Comité de Ajustes

2.5.1 Aprobación de Ajustes

De conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 0316 del 06 de julio de 2018 y la Resolución 0348 del 25 de septiembre de 2018, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías por parte del Departamento Administrativo de Planeación, este comité,

DECIDE:

PRIMERO: Viabilizar jurídica, técnica y financieramente la conveniencia de la realización de ajuste al proyecto "REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA", BPIN 2018004410382, tal como se detalla a continuación:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALORES APROBADOS				VALOR TOTAL
		Fondo de Compensación Regional 60%	Asignaciones directas	Fondo de Compensación Regional 40%	Recursos Propios	
2018004410382	REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA	N/A	\$1.319'949.823	\$200'000.000	N/A	\$1.519'949.823



 GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SVI-C017-F03
	FORMATO: ACTA DE REUNION	Fecha Aprobación: 19 de Septiembre de 2016
		Versión: 1
		Página 8 de 8

ACTA DE COMITÉ DE AJUSTES A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – ACTA No. 015

Nota: El valor inicial del proyecto no se incrementa, se realiza una redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, esto implica mantener el valor aprobado para el proyecto, pero cambiando el costo asociado a cada actividad. Debe tenerse precaución de conservar las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

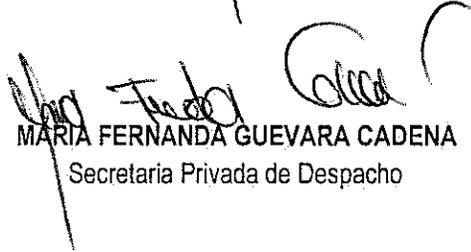
SEGUNDO: En concordancia con lo establecido en el artículo 4.4.2.2.1 del Acuerdo 45 de 2017, los ajustes que se presentan en este Comité de ajustes según la información allegada, no altera los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión, ni modifican su objeto, meta física y alcance.

TERCERO: La responsabilidad técnica de los presentes ajustes, corresponden al Departamento Administrativo de Planeación, como ejecutor del proyecto relacionado en la presente acta.

Neiva, **28 AGO. 2019**


RICARDO MONCALEANO PERDOMO
 Director del Departamento Administrativo Jurídico


CESAR AUGUSTO SERRANO QUIMBAYA
 Director del Departamento Administrativo de Contratación


MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
 Secretaria Privada de Despacho


JOSE NELSON POLANIA TAMAYO
 Asesor Jurídico de Despacho



GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (**0316**) DE 2017

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia artículos 209, 211, 303 y 305, el artículo 110 del Decreto ley 111 de 1996, artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En ese sentido, la Corte Constitucional establece que la delegación "es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política (artículos 209, 211, 196 Inciso 4 y 305), de manera general o específica, produciendo el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que éste último, bajo su responsabilidad, las ejerza dentro de los términos y condiciones que fije la ley."¹

¹ Sentencia T-099 DE 2016- Referencia: expediente T-5.189.167- Actor: Residentes de los barrios "Ipira" y "José María Barbosa" del municipio Roldanillo (Valle del Cauca). - Magistrado Ponente: Dra. GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO

"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Gra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2017

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

Que el artículo 211 de la Constitución Política, señala que la ley "...fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades".

Que por expresa disposición del artículo 303 *ibidem*, el Gobernador como jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento está facultado y autorizado para dirigir la función administrativa de la entidad, y con fundamento en ello podrá delegar algunas de las funciones que le corresponden.

Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indicó que: "*Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*"

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.(...)."



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Nelva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilaagob; YouTube: www.youtube.com/huilaagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (**0316**) DE 2017

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

Que, en ejercicio de esta facultad, el Gobernador mediante Decreto 0835 del 22 de Junio de 2017, delegó la función de realizar ajustes, modificaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías, en las Secretarías de Despacho y/o Departamentos Administrativos que estén a cargo de su ejecución, respecto a los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) correspondiente, previa aprobación del Comité creado para tal fin, quienes mediante acta recomiendan la aplicación o no, del mismo, con base en el artículo 8 del Acuerdo No. 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante el artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo No. 045 de 2017², la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció los Ajustes que deben ser presentados a consideración del Órgano Colegiado de Administración Decisión - OCAD señalando:

Los OCAD podrán aprobar ajustes que tengan por objeto:

1. Ajustes que proceden siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos:

² Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones.



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilaqob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2017

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

a) Incrementar hasta el 50% del valor total inicial del proyecto. Para el caso de los recursos del SGR solo podrán solicitarse y aprobarse incrementos que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto.

b) Disminuir el valor de cualquier fuente de financiación.

c) Disminuir la cantidad de beneficiarios del proyecto en un porcentaje superior al 10%.

d) Reducir la meta de los productos previstos en el proyecto o cambiar la meta de los indicadores de producto, aprobados por el OCAD y registrados en el SUIFP - SGR.

e) Cambiar la entidad pública designada como ejecutora o la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.

2. Cuando se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según corresponda, el OCAD solo podrá aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto.

Parágrafo 1º. Los OCAD podrán aprobar ajustes que tengan por objeto incrementar los recursos provenientes del SGR hasta por el 50% del valor total inicial del proyecto,



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

únicamente cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo 2º. *Los ajustes de los que trata el presente capítulo no requieren solicitud de concepto de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental a los comités consultivos.*

Parágrafo 3º. *En todo caso, los miembros del OCAD podrán consultar los reportes del SMSCE publicados en la página WEB del SGR. Del mismo modo, para efectos de los ajustes, se podrá solicitar el pronunciamiento del Ministerio o Departamento Administrativo que encabeza el sector del proyecto de inversión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015.*

En concordancia con lo anterior, el Artículo 4.4.2.1.2. *Ibidem* contiene los requisitos para la presentación de solicitudes de ajustes ante el OCAD, las cuales deben ser previamente radicadas ante la secretaría técnica del OCAD correspondiente y contener:

1. *Para los ajustes señalados en los literales a, b, c y d del numeral 1 y en el numeral 2 del artículo 4.4.2.1.1. del presente Acuerdo:*

a) *Carta de solicitud firmada por el representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto al OCAD, en la cual se especifique detalladamente los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados.*





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2017

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

b) *Certificación en la cual se indique las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y su incidencia en el proyecto inicialmente aprobado.*

Habiéndose designado supervisor o contratado interventor, esta certificación debe ser expedida por éste o aquel, según corresponda. En los demás casos será expedida por el representante legal de la entidad designada como ejecutora.

La certificación debe estar acompañada de los documentos que la soporten, entre otros, diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis de costos, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o documento equivalente, que demuestre la idoneidad del profesional para suscribir tales documentos. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de Infraestructura física se deben incluir también diseños, memorias y planos legibles, o equivalentes, cuando el ajuste así lo requiera.

c) *La entidad pública designada ejecutora debe acreditar la existencia del caso fortuito o la fuerza mayor que justifica la solicitud, en los casos que corresponda.*

d) *Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión.*



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Nelva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.hulla.gov.co; twitter: @HullaGob; Facebook: www.facebook.com/hullagob; YouTube: www.youtube.com/hullagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (**0316**) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

e) Cuando el proyecto se encuentre en ejecución, el documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, el cual debe estar en concordancia con la información reportada en el aplicativo Gesproy SGR.

2. Para los ajustes señalados en el literal e del numeral 1 del artículo 4.4.2.1.1, del presente Acuerdo:

a) Carta de solicitud del representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto al OCAD, que sustente los motivos técnicos, financieros y jurídicos que soportan la necesidad del cambio, así como la justificación de la capacidad técnica e idoneidad de la entidad pública propuesta para reemplazar a la entidad ejecutora o de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, definida inicialmente por el OCAD.

b) Comunicación suscrita por el representante legal de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión o de la instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría, según corresponda, donde certifique que no ha expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, o habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos.



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huila gob; YouTube: www.youtube.com/huila gob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2017

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

c) Comunicación suscrita por el representante legal de la nueva entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora del proyecto de inversión o por el representante legal de la nueva instancia propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, en la que se manifieste el interés y la voluntad de aceptar tal designación.

Parágrafo 1º. *Una vez el OCAD designe la nueva entidad pública ejecutora del proyecto o la nueva instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, corresponderá a la secretaría técnica respectiva registrar la decisión en el SUIFP - SGR y comunicarla a la entidad o instancia designada, quien debe ratificar su aceptación.*

Parágrafo 2º. *Cuando exista cambio en la entidad pública designada como ejecutora o de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a su comunicación, la entidad o instancia reemplazada devolverá los recursos girados, correspondientes al proyecto, y sus respectivos rendimientos financieros a la Cuenta Única del SGR, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o a las cuentas maestras de las entidades beneficiarias de asignaciones directas o del 40% del Fondo de Compensación Regional, según corresponda.*



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/hullagob; YouTube: www.youtube.com/hullagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (**0316**) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

Del mismo modo el Artículo 4.4.2.2.1. *Ibidem* fijó los ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión, indicando:

Todas aquellas solicitudes que no se enmarquen dentro de las causales mencionadas en el artículo 4.4.2.1.1 del presente Acuerdo y la sección 3 del presente capítulo, deben ser puestas en consideración de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión.

En ningún caso los ajustes considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión podrán afectar los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modificar el objeto o alterar sustancialmente las actividades y alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo y de Funcionamiento del SUIFP-SGR.

Los ajustes considerados por parte de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión deben informarse a la secretaría técnica del OCAD correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación, adjuntando certificación en la que conste que dicho ajuste no altera ninguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior.

La secretaría técnica del OCAD registrará los ajustes de conformidad con el Manual Operativo de Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR del que trata el artículo 4.4.4.1 del presente Acuerdo en el SUIFP-



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.hulla.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/hullagob; YouTube: www.youtube.com/hullagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

SGR dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del escrito que comunica la aprobación de los ajustes, que estará acompañado de la certificación de que trata el inciso anterior. La secretaría técnica informará al OCAD los ajustes realizados por las entidades públicas designadas como ejecutoras del proyecto de inversión en la siguiente sesión a que éstos sean informados.

Por otro lado, la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con Recursos del Sistema General de Regalías deben ser presentados al Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD, exclusivamente en los siguientes eventos:

1. Liberación total de recursos:

- 1.1. Cuando no se hayan cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y no se prevea solicitar la prórroga prevista en dicha norma, o estando en vigencia de la prórroga, se estime que no se podrá cumplir con los requisitos señalados en el mencionado artículo. En este caso, corresponde a la entidad pública designada ejecutora presentar la solicitud al OCAD a través de la secretaría técnica.
- 1.2. Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual la entidad pública designada ejecutora certificará la existencia de



"EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [Facebook: www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob); [YouTube: www.youtube.com/huilagob](https://www.youtube.com/huilagob)





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (**0316**) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

dichas circunstancias y presentará la solicitud al OCAD a través de la secretaría técnica.³

Como resultado de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de Inversión.

2. **Liberación parcial de recursos del SGR**

2.1. Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable la continuación de la ejecución del proyecto de Inversión, caso en el cual la entidad pública designada ejecutora certificará la existencia de dichas circunstancias.

En ese orden de Ideas, se deberá informar por escrito al Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la liberación total o parcial de recursos de proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en los siguientes casos:

1. Liberación total de recursos que procede cuando no se hayan cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución, dentro del plazo correspondiente o su prórroga, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso corresponde a la secretaría técnica informar al OCAD.

³ Acuerdo 045 de 2017. Artículo 4.4.3.1. Liberación de recursos que deben presentarse al OCAD.



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Nelva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (**0316**) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

2. Liberación parcial de recursos del SGR, que debe considerarse de forma conjunta entre la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad pública designada ejecutora del mismo, la cual procede únicamente en los siguientes casos:
 - 2.1. Cuando se identifique la necesidad de una disminución de recursos de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución y no se haya expedido el acto administrativo de cierre correspondiente.
 - 2.2. Cuando las licencias o permisos, siendo componentes del proyecto de inversión, sean negadas, caso en el cual se liberarán los recursos de los demás componentes del proyecto.
 - 2.3. Cuando como resultado de la consulta previa, no sea viable la ejecución del proyecto, caso en el cual se liberarán los recursos de los demás componentes del proyecto.

Por tal motivo, la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad pública designada ejecutora informarán por escrito a la secretaría técnica del OCAD correspondiente las liberaciones de recursos dentro de los tres (3) días siguientes a que se identifique la necesidad de disminuir los recursos del proyecto, para el caso del numeral 2.1; 2.2 o 2.3.⁴

Ahora bien, si dentro de los tres (3) meses posteriores a la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la

⁴ Acuerdo 045 de 2017. Artículo 4.4.3.2. Liberación de recursos que deben informarse al OCAD.





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (**0316**) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

ejecución, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto. Esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaría técnica.⁵

Dado que el Acuerdo No. 045 de 2017 derogó "todas las disposiciones expedidas por la Comisión Rectora que versan sobre las mismas materias en especial: los Acuerdos 3 y 5 de 2012, 16 y 19 de 2013, 21, 23, 26 de 2014, 28, 29, 31, 32, 33 y 34 de 2015, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de 2016 y 44 de 2017." (Subrayado y negrilla fuera de texto), es necesario modificar el Decreto 0835 de 2017 con el fin de actualizarlo al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la función de realizar ajustes, modificaciones, liberaciones y cierres a los proyectos según la normatividad vigente del Sistema General de Regalías, en las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos que estén a cargo de su ejecución, respecto a los proyectos aprobados por el

⁵ Acuerdo 045 de 2017. Artículo 4.4.3.3. Liberación de recursos posterior a la expedición del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución.



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Gra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) correspondiente, previa aprobación del Comité de ajustes, quienes mediante acta recomendarán la aplicación o no, del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en los literales a, b, c y d del numeral 1 y en el numeral 2 del artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo 045 de 2017, las solicitudes de ajuste al OCAD deberán contener:

1. Carta de solicitud firmada por el Secretario de Despacho, Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto, en la cual se especifique detalladamente los ajustes solicitados, la fuente de financiación y el monto de recursos inicialmente aprobados.
2. Certificación suscrita por el Secretario de Despacho, Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto, en la cual se indique las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste y su incidencia en el proyecto inicialmente aprobado.
3. Hablándose designado supervisor o contratado interventor, esta certificación debe ser expedida por éste o aquel, según corresponda. En los demás casos será expedida por el Secretario de Despacho, Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto.



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

4. Guía de ayuda para la Identificación de ajustes, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo y de Funcionamiento del SUIFP-SGR.
5. Certificación suscrita por el Secretario de Despacho, Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto, donde conste que al ajuste al proyecto no afecta los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o alterar sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Para las solicitudes de ajustes consistentes en cambio de ejecutor del proyecto, sin perjuicio de los requisitos señalados en el literal e del numeral 1 del artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo No. 045 de 2017, se deberá allegar:

1. Carta de solicitud del Secretario de Despacho, Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto que sustente los motivos técnicos, financieros y jurídicos que soportan la necesidad del cambio, así como la justificación de la capacidad técnica e idoneidad de la entidad pública propuesta para reemplazar a la entidad ejecutora o de la Instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría, definida inicialmente por el OCAD.
2. Comunicación suscrita por el representante legal de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de Inversión o a quien está haya delegado, o de la instancia



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.hulla.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILLA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

designada para adelantar la contratación de la interventoría, según corresponda, donde certifique que no ha expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, o habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos.

3. Comunicación suscrita por el representante legal de la nueva entidad pública propuesta para ser designada como ejecutora del proyecto de inversión o por el representante legal de la nueva instancia propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, en la que se manifieste el interés y la voluntad de aceptar tal designación.

ARTÍCULO CUARTO: Los ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión, además de lo determinado en el Artículo 4.4.2.2.1. del Acuerdo No. 045 de 2017, deberán contar con:

1. Guía de ayuda para la identificación de ajustes, de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo y de Funcionamiento del SUIFP-SGR.
2. Certificación suscrita por el Secretario de Despacho o Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto, donde conste que al ajuste al proyecto no afecta los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o alterar sustancialmente las actividades y alcance del mismo.



"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 Esquina; Nelva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.huila.gov.co; Twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huila gob; YouTube: www.youtube.com/huila gob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

3. Documento de aprobación del ajuste por parte del Secretario de Despacho o Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: Para las solicitudes de liberaciones ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, estas deberán contener:

1. Solicitud de liberación de recursos suscrita por el Secretario de Despacho o Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto, donde sustente los motivos técnicos, financieros y jurídicos que soportan la necesidad de liberar los recursos.

ARTÍCULO SEXTO: Para la Información de liberaciones al Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, estas deberán contener:

1. Documento informativo suscrito por el Secretario de Despacho o Director del Departamento Administrativo responsable de la ejecución del proyecto, donde sustente los motivos técnicos, financieros y jurídicos que soportan la necesidad de liberar los recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las certificaciones y solicitudes deben estar acompañadas de los documentos que la soporten, entre otros, diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, análisis de costos, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o documento equivalente, que demuestre la idoneidad del profesional para suscribir

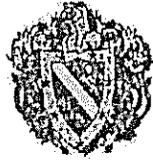


"EL CAMINO ES LA EDUCACION"

Edificio Gobernación Calle 8 Cra. 4 esquina; Nelva - Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010

www.hulla.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/hullagob; YouTube: www.youtube.com/hullagob





GOBERNACION DEL HUILA
Despacho Gobernador

DECRETO No. (0316) DE 2018

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO NO. 0835 DEL 22 DE JUNIO DE 2017"

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS"

tales documentos. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de Infraestructura física se deben incluir también diseños, memorias y planos legibles, o equivalentes, cuando el ajuste así lo requiera.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, incluyendo el Decreto 0835 del 22 de junio de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los

06 JUL. 2018

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador

RICARDO MONCALEANO PERDOMO
Director Departamento Administrativo Jurídico

